Federación Cántabra de Atletismo

Casa del Deporte (2ª Planta). Avenida del Deporte s/n - 39011, Santander
CIF: Q.8955012-C / Nº. Cuenta: Unicaja - ES03 2103 7005 4000 3004 1428
Correo electrónico: fcatle@fcatle.com

Reglamento de Competición FCA - Temporada 2027

Pista, Ruta, Campo a Través, Marcha, Trail Running y Playa

1 - INTRODUCCIÓN

El objeto del presente Reglamento de Competición es regular la organización, participación, desarrollo y efectos clasificatorios de las competiciones organizadas, tuteladas o reconocidas por la Federación Cántabra de Atletismo (en adelante FCA). El calendario autonómico cántabro 2027 de atletismo (también denominado Calendario FCA), es el conjunto de competiciones programadas y autorizadas por la FCA que está previsto que se celebren en Cantabria durante la temporada deportiva 2027 (entre el 1 de enero y el 31 de diciembre, en coincidencia con el año natural). El Calendario FCA contendrá la denominación, tipología y ámbito/categoría de cada competición, así como su lugar y fecha de celebración. La inclusión de una competición en el Calendario FCA generará los derechos, ventajas, obligaciones y responsabilidades previstos en el presente Reglamento y en las demás normas de la FCA, sin perjuicio de las previstas por la legislación vigente.

1.1 - Organización de competiciones

De acuerdo con los requerimientos de la Dirección General de Deporte del Gobierno de Cantabria, en relación con el Artículo 12.1 del Decreto 72/2002, de 20 de junio de desarrollo general de la Ley 2/2000, de 3 de julio, del Deporte, "*la organización y gestión de las competiciones deportivas oficiales de ámbito autonómico corresponde a las Federaciones Deportivas de Cantabria o, por autorización expresa, a los clubes y demás entidades deportivas en ellas integradas, exceptuándose las competiciones deportivas oficiales en edad escolar, cuya organización y gestión corresponderá a la Dirección General de Deporte o, por su autorización, a aquellas personas físicas o jurídicas, privadas o públicas, que se determinen*". Por tanto, únicamente se admitirán solicitudes de clubes FCA. En relación con ello, la FCA no reconocerá ningún tipo de efectos o consecuencias clasificatorias o de otra índole a los eventos o actividades que no estén incluidos dentro del calendario autonómico oficial, conforme a lo establecido en el presente Reglamento.

1.2 - Participación en competiciones

Todos los participantes en una competición oficial de la FCA han de hacerlo con su correspondiente Licencia Deportiva, tal y como indica el artículo 14 del Decreto 72/2002, de 20 de junio de desarrollo general de la Ley 2/2000, de 3 de julio, del Deporte: "*Para la participación en actividades o competiciones deportivas autonómicas de carácter oficial, será requisito imprescindible estar en posesión de la licencia deportiva, expedida por la correspondiente Federación Deportiva*":

- Anual: Tramitada por la FCA para toda la temporada. Puede ser Nacional o Autonómica.

- De Día: Tramitada por la FCA para una competición concreta, es decir, su validez será únicamente para la prueba en la que sea expedida. Sirve para participar, pero no para optar a títulos autonómicos oficiales (Campeonatos de Cantabria).

1.3 - Oficialidad de las competiciones

Se entiende por competición oficial aquella que cumple con los siguientes requisitos:

- Que figure en el Calendario Autonómico, Nacional o Internacional y el jurado de la prueba esté compuesto por miembros del Comité de Jueces Autonómico o Nacional, según corresponda.
- Que las edades y pruebas a disputar se ajusten a lo articulado para cada categoría.
- Que la pista o circuito en ruta donde se celebre la competición esté homologada con anterioridad al día de la prueba. Solo se admiten competiciones en ruta sobre circuitos no homologados a nivel autonómico, siempre y cuando únicamente participen atletas con licencia autonómica de categoría sub20 y superiores (competiciones de categoría autonómica). Para el resto de pruebas nacionales -incluidas las de ámbito nacional II- e internacionales, el circuito deberá estar homologado por la RFEA.
- Para competiciones de pista, que como mínimo estén programadas y se disputen 3 pruebas, con un mínimo de 3 participantes en cada una de ellas (quedan exentas de esta normativa todas aquellas pruebas aplazadas y los Campeonatos de España, Autonómicos individuales o por equipos, en los que se validarán todas las marcas, independientemente del número de participantes).

2 - TIPOLOGÍA DE LAS COMPETICIONES

A los efectos del presente Reglamento son especialidades deportivas las que, con el reconocimiento expreso del Consejo Superior de Deportes, constan en los Estatutos de la RFEA/FCA, así como las que se encuentran reconocidas en el Reglamento de Competición de World Athletics (en adelante WA). Así las cosas, atendiendo a la especialidad deportiva desarrollada en la misma, las competiciones de atletismo pueden ser de:

- Pista (cubierta o al aire libre, celebradas en instalaciones atléticas homologadas).
- Ruta (incluye todas las carreras urbanas, de cualquier distancia, como millas urbanas, 5 km, 10 km, 15 km, 20 km, medio Maratón, 25 km, 30 km, Maratón, 50 km, 100 km, gran fondo, ultra maratón…).
- Campo a través.
- Marcha (en ruta o road walking).
- Trail running (trail, carreras de montaña o trail walking).
- Playa.

Estas especialidades deportivas incorporan las pruebas correspondientes en cada caso, agrupadas en disciplinas y especialidades atléticas, así como aquellas que de manera sobrevenida puedan incluirse por decisión de WA o RFEA/FCA.

3 - ÁMBITO DE LAS COMPETICIONES

3.1 - Categoría Autonómica

Son competiciones de categoría autonómica las organizadas o autorizadas por una FCA, de acuerdo con sus propias normas, pero supeditadas a las de WA y RFEA, y en las que **únicamente podrán participar atletas con licencia o título habilitante de la FCA** (a los efectos indicados, se tendrá en cuenta la participación de atletas de las categorías sub20, sub23, sénior y máster). Los campeonatos autonómicos de algunas categorías de Pista podrán generar efectos clasificatorios para los grandes campeonatos, aprobándose su inclusión en el Global Calendar de acuerdo con la normativa RFEA.

3.2 - Categoría Nacional

Son competiciones nacionales o estatales las organizadas o autorizadas por la RFEA: que sirven para la atribución de la condición de Campeones de España o que permiten, de forma simultánea o sucesiva, la participación de deportistas de todo el territorio nacional o al menos de atletas dos o más comunidades autónomas, sin abarcar todo el territorio nacional (competiciones supra-autonómicas). En las mismas únicamente pueden participar atletas con licencia o título habilitante RFEA en vigor. Las competiciones de categoría nacional quedarán adscritas a uno de los dos siguientes niveles:

Nivel Nacional II

Según normativa RFEA, las competiciones nacionales de Nivel II son aquellas que, sin ser obligatorio que formen parte del Calendario RFEA, cumplen íntegramente el siguiente requisito: "*Que el número máximo de atletas sub20, sub23, sénior y máster participantes que hayan obtenido durante esa misma temporada o las dos anteriores una marca con un valor igual o superior a 1.000 puntos (conforme a la Tabla de WA) no exceda de la cifra indicada en el siguiente cuadro*":

Tipo de competición		Número máximo de atletas de otras comunidades con 1.000 puntos o más (por Tabla WA) que pueden participar
PISTA	**Aire libre**	14
	Pista cubierta	9
RUTA	**Hasta 10 Km. (inclusive)**	4
	Más de 10 Km.	9
CAMPO A TRAVÉS		14
MARCHA / TRAIL RUNNING		4
PLAYA		A determinar

De acuerdo con las nuevas modificaciones introducidas en el Reglamento de Competiciones de la RFEA, será la organización de la prueba -exclusivamente- la que decida si su competición se designa como de categoría Autonómica o superior. En las competiciones Autonómicas solo podrán participar atletas con licencia por Cantabria (en concreto desde la edad sub20 en adelante). Si la competición se designa como de Nivel Nacional II o superior, la organización deberá cumplimentar el impreso RFEA correspondiente y asumirá los costes de las licencias de día RFEA (**4 euros** para todas las pruebas), homologaciones, revisiones de circuitos y recorridos, cronometraje o controles antidopaje que puedan ser requeridos, en su caso, por parte de la RFEA, así como las posibles sanciones ante el incumplimiento de la normativa. Así las cosas, deberán calificarse como de Nivel Nacional II o superior -y contar con un circuito homologado, al menos en distancias oficiales en ruta- todas aquellas competiciones que deseen contar con atletas participantes con Licencia Nacional de otras comunidades desde la edad sub20 en adelante, siempre y cuanto se cumpla igualmente con el requisito RFEA del número máximo de deportistas con marcas iguales o superiores a 1.000 puntos por tabla.

Nivel Nacional I
Ver Normativa RFEA: https://atletismorfea.es/sites/default/files/2026-07/Reglamento_de_Competiciones_DILIGENCIADO_CD_18.06.2026.pdf

3.3 - Categoría Internacional

Son competiciones internacionales aquellas que, contando con autorización del Consejo Superior de Deportes (en adelante CSD) y organizadas por la RFEA/FCA (directamente o a través de un tercero), desarrollan pruebas con participación abierta a entidades deportivas, selecciones o atletas procedentes de otras Federaciones Nacionales, así como todas aquellas incluidas en los calendarios oficiales de WA y/o de European Athletics (en adelante EA). Los participantes en competiciones internacionales deberán contar con licencia o título habilitante RFEA en vigor o estar afiliados a una Federación de atletismo de un tercer Estado o territorio, miembro de WA. Las competiciones internacionales pueden ser de dos niveles:

Nivel Internacional II y I
Ver Normativa RFEA: https://atletismorfea.es/sites/default/files/2026-07/Reglamento_de_Competiciones_DILIGENCIADO_CD_18.06.2026.pdf

4 - SOLICITUDES Y REGLAMENTOS DE COMPETICIONES

4.1 - Para la elaboración del calendario oficial de la temporada 2027, los clubes afiliados a la FCA que deseen organizar pruebas de carácter autonómico deberán enviar, mediante correo electrónico (fcatle@fcatle.com) **el modelo de solicitud que se acompaña (1)** y que puede descargarse en el apartado de 'Impresos' de la web de la FCA (www.fcatle.com). No se admitirán solicitudes no realizadas, firmadas y selladas con el modelo oficial. Igualmente, se deberá aportar **el borrador del reglamento oficial de la prueba (2)**, para ser cotejado y, en su caso, incluir las modificaciones oportunas para adecuarlo a la normativa FCA. **El plazo de presentación de ambos documentos finaliza el martes 15 de septiembre de 2026**. Las competiciones que soliciten su inscripción pasada ese plazo perderán sus posibles preferencias en relación con la fecha y las comunicaciones a la Dirección General de Tráfico. **Los organizadores de competiciones nacionales (Nivel II, Nivel I o superiores) que ya hayan tramitado su solicitud a la RFEA no están exentos de cumplir este trámite**. De no recibir ambos documentos (solicitud y reglamento), la FCA no dará el visto bueno a la RFEA para incluir esa prueba en su calendario. Se recuerda que los organizadores de pruebas Nivel II deben enviar igualmente a la FCA el impreso RFEA que corresponda -se informará convenientemente a los organizadores del proceso que abra la RFEA al respecto, de cara a la temporada 2027-.

4.2 - En el reglamento oficial de la competición, además de las propia normativa específica y programa de pruebas (deberá contener, al menos, reglamento, horarios, categorías, distancias y un esquema del circuito, en conformidad con la reglamentación de la RFEA), se indicará la potestad disciplinaria del Juez Árbitro en primera instancia y una cláusula final en la que se indicará que serán de aplicación las normativas de la FCA, RFEA y de la WA, por este orden, para todo lo no recogido en el reglamento particular. El reglamento no podrá ser objeto de difusión por ningún medio antes de su revisión y autorización por parte de la FCA (en el caso de existir circuitos o recorridos, la FCA y su Comité de Jueces podrán designar a las personas autorizadas para aprobar el mismo, o proceder a su medición u homologación si fuese necesario). Si se advirtieran deficiencias se otorgará a los organizadores un nuevo plazo para su subsanación. En el supuesto de que no fueran solventadas hasta 30 días antes de la competición la FCA resolverá, suprimiendo la prueba del calendario a todos los efectos. **La organización únicamente publicará y difundirá la fecha definitiva asignada y el reglamento de la competición una vez sean validados por la FCA, es decir, cuando el organizador reciba el conforme -por escrito- del Área de Competición, o cuando la fecha y la reglamentación de la prueba se publiquen en la página web y/o en los canales oficiales de la FCA**. Si se incumple esta norma, la competición se retirará del Calendario FCA. Igualmente, no se incluirán en calendario todas aquellas competiciones que hayan incumplido, en ediciones pasadas, o incumplan el Reglamento de Competición de la FCA en relación con el resto de la normativa contemplada en el presente documento.

Casa del Deporte (2ª Planta). Avenida del Deporte s/n - 39011, Santander
CIF: Q.8955012-C / Nº. Cuenta: Unicaja - ES03 2103 7005 4000 3004 1428
Correo electrónico: fcatle@fcatle.com

4.3 - En el impreso de solicitud ha de detallarse el presupuesto global de la competición. Para determinar el presupuesto se tendrán en cuenta la totalidad de ingresos y gastos del año anterior y la previsión de la edición en curso. Esta FCA desea recordar a los organizadores la obligatoriedad de incluir en el presupuesto global todas las aportaciones, independientemente de que éstas sean abonadas por el organizador o algún colaborador, así como los ingresos previstos por cuotas de inscripción. Si se quiere ampliar el detalle del presupuesto se adjuntará un documento extra firmado por el secretario de la entidad organizadora.

4.4 - Del 1 de abril al 31 de julio de 2027 no se permiten competiciones de ruta, campo a través, marcha, trail running y playa en sábado, salvo autorización de la FCA, de acuerdo con la programación prioritaria del calendario de pista al aire libre. Igualmente, y salvo autorización de la FCA, no se permiten competiciones de ruta, campo a través, marcha, trail running y playa del 15 al 25 de enero de 2027, para evitar coincidencias con el Campeonato de España de Campo a Través (a celebrar los días 23 y 24 de enero). Tampoco se autorizan competiciones del 21 al 28 de junio de 2027, para evitar coincidencias con el Campeonato de España de Federaciones (a celebrar el fin de semana del 26 de junio), salvo las que pueda permitir la FCA por causa justificada, o las que puedan programarse como preparación de la selección regional.

4.5 - Por norma general no se adjudicarán dos competiciones de especialidades o distancias similares en la misma fecha o fechas (dependiendo de las características de la prueba), salvo autorización de la FCA. En caso de conflicto por otorgamiento de fechas será el Área de Competición y la Junta Directiva, en primer lugar, y posteriormente la Asamblea de la FCA, la quefije la adjudicación. Si la decisión definitiva ha de tomarse antes de la siguiente Asamblea prevista, el Área de Competición y la Junta Directiva de la FCA resolverán, informando posteriormente a la Asamblea.

4.6 - La presentación de la solicitud para organizar competiciones oficiales en Cantabria se establece como un contrato entre la organización y la FCA, entendiéndose como el conforme a esta normativa y a las obligaciones derivadas de la misma. Por tanto, **la firma de la solicitud implica la total aceptación de este reglamento**.

5 - NORMAS TÉCNICAS

5.1 - En los carteles de publicidad de la competición, en las actas de las empresas de cronometraje y en cualquier medio impreso o digital que se elabore (página web, redes sociales, anuncios, folletos, listados…) deberá figurar el escudo de la FCA, al menos al mismo tamaño que el del Gobierno, Ayuntamiento o entidad organizadora. El escudo es el que figura en esta circular. Los organizadores que incumplan esta norma no figurarán en el calendario oficial de la FCA.

5.2 - La Asamblea General Ordinaria de la FCA celebrada el 20 de junio de 2019 aprobó la creación de la figura del Delegado Técnico Federativo, que en permanente contacto con el Juez Árbitro de la prueba acudirá a todas las competiciones autonómicas de ruta, trail running y playa para velar por el cumplimiento íntegro del Reglamento de Competición de la FCA (en relación con la verificación de toda la competición a nivel organizativo y técnico, aplicación de reglamentos, seguros, corrección de actas y cartelería, listados a trabajar por las empresas de cronometraje, correcta publicación de las denominaciones de clubes en los resultados, vestimenta de atletas en carrera y podio, controles de material, etc). La remuneración del Delegado Técnico Federativo correrá a cargo del organizador, dentro de los gastos de jueces.

5.3 - Los organizadores han de proveer a la FCA de un recinto adecuado para los jueces, y para que el personal de secretaría gestione los resultados oficiales de la competición. Siempre que sea posible ha de ser un local de un edificio cubierto y cercano a la línea de meta y, si por las características de la prueba este espacio ha de estar al aire libre, al menos deberán asegurarse unas óptimas condiciones para trabajar; en un lugar a cubierto y seguro, sin humedades, con conexión eléctrica, luz y apartado del paso de participantes y público en general. La secretaría de la competición se encargará de la publicación de los resultados oficiales, así como de su envío -en su caso- a la RFEA y a los medios de comunicación regionales.

5.4 - Los circuitos deberán señalizarse con una antelación mínima de 45 minutos sobre el comienzo de las diferentes pruebas, para que los participantes que lo deseen puedan efectuar un reconocimiento previo. Permanecerán cerrados al público y vehículos durante la disputa de la competición. Las zonas que, por causas naturales o accidentales, representen un peligro para la integridad física de los participantes serán sustituidas por recorridos alternativos.

5.5 - Todas las competiciones han de contar con servicios próximos al circuito y diferenciados para hombres y mujeres, debiendo poseer igualmente vestuarios con duchas.

6 - ASISTENCIA SANITARIA Y SALUD

6.1 - De conformidad con el artículo 10 del Anexo II del Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, Reglamento General de Circulación, todos los organizadores deberán contratar para las diferentes competiciones de ruta, campo a través, marcha, trail running y playa un dispositivo de asistencia sanitaria formado, como mínimo, un médico y una ambulancia -sin perjuicio de su ampliación con más personal sanitario en la medida que se estime necesario-, dispuesto para actuar si fuera necesario desde al menos media hora antes del inicio de la competición y hasta quince minutos después de la finalización completa de la misma, garantizando el traslado en ambulancia y el tratamiento o intervención en un centro asistencial próximo de cualquier participante, miembro de la organización o asistente que lo precise. Éste deberá realizarse hasta los centros concertados por la FCA (ver apartado de 'Seguro Médico' en la web de la FCA; www.fcatle.com).

6.2 - En competiciones con más de 750 participantes será necesario contar con un segundo dispositivo adicional, más dos socorristas. Por cada fracción suplementaria de 1.000 participantes deberá añadirse un dispositivo adicional a los anteriores.

6.3 - En el supuesto de que, antes de iniciarse la competición, no se disponga del dispositivo mínimo de asistencia sanitaria establecido, el juez árbitro no autorizará su inicio y notificará a los organizadores que se suprime del calendario autonómico, pudiendo admitir que se retrase su inicio, antes de adoptar la decisión, si es posible la subsanación en un tiempo prudencial.

6.4 - Atendiendo a las concretas circunstancias climatológicas previstas o previsibles y a la naturaleza de la prueba o competición, los organizadores deberán igualmente posibilitar la adecuada hidratación de los participantes (en función de la normativa correspondiente) e instalar carpas o zonas de sombra a utilizar por los participantes y demás miembros de la organización cuando la estancia en el área de competición de una determinada prueba sea prolongada.

6.5 - Igualmente, los organizadores adoptarán todas las medidas precisas (inspecciones, revisiones, etc.) para garantizar que las instalaciones, circuitos o recorridos, así como los materiales y equipamientos utilizados en las competiciones no ponen en riesgo en modo alguno la seguridad de los participantes o de terceros. Adicionalmente, los organizadores deberán adoptar todas aquellas otras medidas que sean adecuadas y proporcionales, en cada especialidad deportiva, para garantizar la seguridad y salud de los participantes. Cuando se considere que existe o puede existir incumplimiento con riesgo para la seguridad o salud, la FCA podrá actuar al respecto, no permitiendo que se utilice dicha instalación, equipamiento o material, o no admitiendo la celebración de la competición.

7 - COORDINACIÓN Y DISPOSITIVO DE SEGURIDAD Y CONTROL

7.1 - En toda competición oficial de atletismo es fundamental la comunicación, coordinación y trabajo en equipo entre la organización, el Comité de Jueces (y su Juez Árbitro), el Área de Competición y, en caso, el Delegado Técnico Federativo designado al efecto. A tal fin se mantendrá una reunión previa entre todos los agentes implicados para revisar los distintos aspectos de la competición.

7.2 - Todos los organizadores de competiciones oficiales FCA deberán habilitar un dispositivo de seguridad y control, formado por miembros de la organización, voluntarios, Protección Civil o personal contratado al efecto, que estará bajo las órdenes de un responsable de seguridad nombrado, cuya identidad se informará a la FCA con anterioridad suficiente a la celebración de la competición. El personal del dispositivo, debidamente identificado, tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

- Colaborar con la FCA, los miembros del dispositivo de asistencia sanitaria, los integrantes del dispositivo de control de dopaje, etc., cuando sean requeridos para ello o en caso de necesidad evidente.

- Garantizar que la competición se desarrolla normalmente y que, en las diferentes zonas, en especial las de competición utilizadas por los atletas, no existe personal no acreditado o que pueda molestarlos u obstaculizar su llegada o regreso, el desarrollo de sus calentamientos o el de su participación (especial atención a los cruces, pasos de peatones, etc.).

- Comprobar que los espectadores siguen las instrucciones de la organización y no introducen o portan objetos o instrumentos peligrosos u ofensivos ni introducen, portan, adquieren o consumen bebidas alcohólicas, drogas tóxicas o estupefacientes, en los términos previstos en la Ley 19/2007, de 11 de julio, contra el racismo, la violencia, la xenofobia y la intolerancia en el deporte, y demás legislación y normativa estatal o autonómica que pueda resultar de aplicación.

- Intentar restaurar el orden cuando se produzcan incidentes, riñas o altercados, recabando la presencia de las Fuerzas de Seguridad caso de ser necesario.

8 - NORMAS ECONÓMICAS

Los gastos derivados de la inclusión de una competición en el calendario autonómico deberán sufragarse por los organizadores. La FCA emitirá una factura (exenta de IVA según el artículo 21.1.13 de la Ley 37/1992 de 28 de Diciembre) que se entregará al organizador el día de la prueba. En caso de que se produjera alguna variación en los conceptos, se ajustarán los pagos en un plazo nunca superior a los 15 días posteriores.

Cuenta FCA: ES03 2103 7005 4000 3004 1428 (Unicaja)
Gastos de Canon FCA, Secretaría, Jueces y Licencia de Día.

Los organizadores de competiciones incluidas en el calendario nacional no están exentos de abonar los conceptos reflejados en este punto (salvo en cuanto a las Licencias de Día, en su caso contratadas vía RFEA). Los gastos a sufragar por los organizadores son los siguientes:

Canon FCA		
Competición	**Clubes FCA con 10 o más licencias de atletas en vigor en el momento de tramitar la solicitud**	**Clubes FCA con 9 o menos licencias de atletas en vigor en el momento de tramitar la solicitud**
Todas las pruebas de campo a través (hierba)	**0 €**	**0 €**
Resto de pruebas con presupuesto de hasta 3.000 €	**100 €**	**200 €**
Resto de pruebas con presupuesto entre 3.001 y 10.000 €	**200 €**	**400 €**
Resto de pruebas con presupuesto entre 10.001 y 30.000 €	**300 €**	**600 €**
Resto de pruebas con presupuesto superior a 30.000 €	**400 €**	**800 €**
Secretaría FCA		
Pruebas de hasta 300 atletas (entre todas las categorías)	**120 €**	
Pruebas de más de 300 atletas (entre todas las categorías)	**180 €**	
Pruebas en las que al menos una de las categorías programadas supere los 500 atletas (o pruebas de hasta 10 Km. con más de 300 atletas)	**Se debe contratar sistema de cronometraje electrónico**	

El sistema de cronometraje electrónico deberá ser homologado por la RFEA. La FCA no admitirá actas de resultados de empresas de cronometraje donde no se indiquen las licencias y los clubes oficiales de los atletas. Los no federados deben figurar como 'independientes' o con su localidad/provincia de residencia, en ningún caso con denominaciones de clubes no federados o de clubes de otras federaciones. Los organizadores que incumplan estas normas, principalmente por no haber habilitado correctamente sus sistemas de inscripciones, se arriesgan a que su competición sea excluida de futuros calendarios FCA.

Jueces FCA

El Jurado de cada competición será designado por el Comité de Jueces de la FCA, que nombrará los que considere necesarios para garantizar el adecuado control técnico de la competición, incluyendo al Juez Árbitro, Delegado Técnico Federativo y el Juez de Cronometraje en los casos correspondientes. Las dietas de los jueces están fijadas en 25 € en pruebas de distancia inferior a 15 Kilómetros y 30 € en distancias superiores (consultar dietas específicas para pruebas de trail running, en función del número de horas de servicio). Los desplazamientos en coche se sufragarán en base a 0,19€/km. por vehículo. Con una antelación mínima de 15 días respecto a la competición, el organizador se pondrá en contacto con el Comité de Jueces para informarse de los gastos previstos y revisar la normativa específica de la prueba.

Licencia de Día (Atletas no federados)

Todos los atletas que participen en competiciones de pista, ruta, campo a través, marcha, trail running y playa del calendario oficial de la FCA deben estar en posesión de Licencia Nacional, Licencia Autonómica o, en el caso de los atletas no federados (incluidos los de categorías inferiores a la sub8 y hasta veteranos), de la Licencia de Día, que al emitirse cubrirá los gastos de gestión de su participación en la competición federada, así como su correspondiente Seguro de Accidentes Deportivos y de Responsabilidad Civil del Atleta. La Licencia de Día, que tendrá validez sólo para el día y prueba concreta en que el atleta se inscriba (sirve para participar, pero no para optar a títulos autonómicos en los Campeonatos de Cantabria oficiales), se tramitará a través de la organización en el momento de la inscripción. No se tramitará Licencia de Día en pruebas de pista y campo través (solo compiten atletas federados). La Licencia de Día contratada por la FCA asegura los siguientes conceptos:

- ***Capital por muerte: 12.000€.***
- ***Capital por invalidez: 24.000€.***
- ***Prótesis, gafas, aparatos acústicos y ortopedia: 1.200 €.***
- ***Operaciones de salvamento, búsqueda y transporte: 1.200 €.***
- ***Asistencia sanitaria Ilimitada.***
- ***Resto de garantías especificadas en el RD 849/1993.***

Pruebas de ruta, marcha y playa	**1 €/atleta**
Pruebas de trail running	**2,25 €/atleta**

*En las competiciones que tengan establecida cuota de inscripción el precio a abonar por los atletas federados debería ser al menos de 1 euro (o 2,25 euros en pruebas de trail running) menos que en el caso de los atletas populares, pues los federados no necesitan tramitar Licencia de Día.

** Dado que no existe la Licencia de Día en campo a través, la Asamblea de la FCA aprobó admitir -en competiciones de categoría autonómica- la participación de atletas federados sub18 y menores con licencia autonómica de otras comunidades, siempre bajo la responsabilidad del organizador, que deberáverificar que los atletas que se inscriben cuentan con el correspondiente seguro de accidentes para competir fuera de su comunidad. La organización de la prueba es responsable de asumir los costes que se deriven del incumplimiento de este punto. Los no federados en atletismo no pueden competiren campo a través en Cantabria.

*** Los organizadores que den cabida a atletas discapacitados y acompañantes en sus competiciones deberán contar, y entregar a la FCA, en caso de solicitarse, una copia de los permisos de las Federaciones Cántabras de Personas con Discapacidad correspondientes. Por norma general, la FCA permitirá su participación en los términos y recorridos adaptados que se determinen. El Seguro para estos deportistas y sus acompañantes se contratará a través de la FCA, ya sea a través de la Licencia de Día o de cualquier otra fórmula que se determine, teniendo en cuenta las condiciones de las pólizas y las características de las discapacidades correspondientes.

Seguro de Responsabilidad Civil del Organizador

De acuerdo con la normativa vigente, la organización de la competición deberá contar con un Seguro de Responsabilidad Civil del Organizador, para cubrir cualquier contingencia que pudiese surgir durante todo el período de preparación, desarrollo y finalización de la prueba. Como norma general, también lo tramitará la FCA. Si se diera el caso de que se contrate por cuenta de la organización, deberá presentarse a la FCA hasta treinta días antes de la disputa de la competición, debiendo cubrir las cuantías mínimas exigidas en la legislación para obtener el visto bueno de la FCA. La FCA se reserva el derecho a suspender la competición si 30 días antes no ha recibido la póliza por parte del organizador que la contrate por su cuenta.

9 - DORSALES Y PARTICIPACIÓN

9.1 - Atletas federados: Participarán, por norma general, con el dorsal asignado por su club. Serán inscritos en diciembre de 2027 de acuerdo con la circular que se publique al efecto. Será opcional para el organizador asignar dorsales diferentes (con la publicidad de la prueba o chip) a los federados, encargándose de su gestión y reparto con suficiente antelación.

9.2 - Atletas populares: Han de inscribirse, siempre que sea posible, por adelantado (para facilitar el trabajo de la secretaría) y utilizando los archivos oficiales de la FCA, siendo obligatorio incluir los siguientes campos: dorsal, nombre y dos apellidos, fecha de nacimiento completa (día, mes y año), localidad y DNI/NIE. Todos los dorsales asignados para corredores populares (salvo pitufos de 2022 y años posteriores) y atletas de otras comunidades han de repartirse a partir del número 1000 y hasta el 1999, siempre y cuando los federados compitan con los dorsales FCA asignados para la temporada 2027.

En ningún caso podrán coincidir numeraciones de dorsales en categorías o pruebas que se celebren a la misma hora (por ejemplo, al disputarse con salida conjunta dos carreras de 10 y 5 Kilómetros). Los atletas deberán llevar dorsales con numeración y, a ser posible color, diferente. Igualmente se recomienda diferenciar los dorsales de hombres y mujeres para facilitar el control de los participantes por parte del Jurado y organización.

La FCA puede facilitar dorsales a organizadores interesados, en concreto a un coste de 0,35/€ la unidad, según acuerdo de Asamblea, siempre y cuando se soliciten con al menos 15 días de antelación a la fecha de celebración de la prueba.

9.3 - Serán descalificados todos los atletas que falsifiquen datos, dorsales (portando números fotocopiados o correspondientes a otros competidores), o aquellos deportistas que compitan en una categoría que no les corresponda o para la que no se hayan inscrito.

10 - PUBLICIDAD Y UNIFORMIDAD

10.1 - Las instalaciones, circuitos o recorridos que alberguen las competiciones del Calendario FCA, así como los medios, elementos o procedimientos que las difundan y las equipaciones utilizadas por los atletas y jueces deberán cumplir escrupulosamente la normativa de publicidad de la RFEA y las limitaciones que, respecto de determinados productos, bebidas o sustancias, establezca la legislación estatal y autonómica vigente. En el caso de competiciones que formen parte del Calendario RFEA, EA o WA, se estará también a lo que dichas organizaciones determinen en sus normativas.

10.2 - Atendiendo a la naturaleza y entidad de los hechos, al atleta o juez que incumpla la normativa de la RFEA sobre uniformidad, equipaciones o publicidad se le podrá impedir participar, seguir participando o considerar que no ha participado, sin perjuicio de tramitar posteriormente el oportuno expediente disciplinario. Del mismo modo, cuando un recinto o circuito incumpla las disposiciones establecidas, y atendiendo a la naturaleza y entidad del incumplimiento, se podrá aplazar o suprimir del Calendario FCA la competición que albergue o, en su defecto, mantenerla remitiendo el oportuno informe, a efectos de la posterior incoación del oportuno procedimiento disciplinario. Igualmente, los atletas que

no compitan o no suban a podio con la equipación oficial de su club se arriesgan a posibles sanciones por parte del jurado.

10.3 - Los clubes con licencia FCA podrán tener, además de la uniformidad oficial del club, otra vestimenta y publicidad diferente para las competiciones de Ruta y Trail Running, respetando la normativa de la RFEA sobre uniformidad, equipaciones y publicidad. Al comienzo de la temporada los clubes que contemplen esta segunda uniformidad deberán notificarlo a la FCA y a la RFEA, enviando una fotografía de la vestimenta a los efectos oportunos. Si por cualquier circunstancia variara la uniformidad, con posterioridad deberá comunicarse a la FCA y a la RFEA antes del inicio de la competición donde se pretenda utilizar el nuevo uniforme. No existe limitación alguna en cuanto al número de patrocinadores o instituciones que pueden aparecer en la ropa de competición

10.4 - Los clubes con licencia FCA podrán autorizar voluntariamente la utilización por parte de uno o varios de sus atletas de una ropa de competición modificada, en concreto con un patrocinador personal, debiendo ser siempre sobre la base de la camiseta o top oficial del club, y con un tamaño del nuevo logotipo no superior a los 40cm2.

10.5 - Los atletas independientes tienen el mismo derecho que los clubes a lucir los patrocinadores que deseen, sin limitación de número o tamaño.

10.6 - Se recuerda a los interesados que a las competiciones que se celebran en Cantabria pero que forman parte de los calendarios internacionales, e igualmente en relación con las que se celebran fuera de España, resultan de aplicación las normas publicitarias específicas de WA o de EA, que incorporan regulaciones expresamente referidas a la publicidad en la vestimenta o ropa de competición de los atletas (número y tamaño de los logotipos de los patrocinadores, etc.).

10.7 - Los atletas pueden competir con los pies descalzos o con calzado en uno o los dos pies. El propósito de las zapatillas es asegurar protección, estabilidad y adherencia al atleta. Sin embargo, no deben proporcionar ninguna ayuda o ventaja injusta -se seguirá en todo momento la normativa actual WA y RFEA/FCA sobre las limitaciones en relación con el calzado-.

11 - INSCRIPCIONES Y GESTIÓN DE RESULTADOS

11.1 - Inscripciones: Los participantes podrán formalizar su inscripción en la prueba a través de la Plataforma RFEA de inscripciones o la que pudiera tener contratada el organizador, siempre y cuando esta plataforma esté conectada con la Base de Datos de licencias de la RFEA. Si el organizador decidiese admitir inscripciones de estos colectivos por otras vías -si se realiza a través de la FCA, para pruebas de ruta o trail, el coste para el organizador será de 40 euros, según acuerdo de Asamblea, más los gastos de la empresa proveedora del servicio- deberá habilitar los medios técnicos que permitan comprobar la validez de las licencias de atletismo, asumiendo las consecuencias que pudieran derivar de la falta de control que pudiese haber en este sentido. En cualquier caso, todos los organizadores están obligados a remitir a la FCA -al mail fcatle@fcatle.com, para su control y gestión de participantes, licencias y seguros- un fichero normalizado en formato excel, objeto del debido tratamiento conforme a la legislación aplicable en materia de protección de datos, conteniendo los siguientes datos de los participantes:

- Número de dorsal.
- Apellidos.
- Nombre.
- Número de NIF / NIE / Pasaporte (según proceda).
- Fecha de Nacimiento (formato: dd/mm/aaaa).
- Sexo.
- Código Postal, localidad de residencia del atleta, o país de origen.
- Condición de federado (sí o no).
- Número de licencia FCA/RFEA o Carnet del Corredor (si tuviese).

La FCA verificará los listados (han de estar en poder de la FCA al menos 48 horas antes del momento en que se quieran dar por definitivos) y se los devolverá a la organización antes de darlos por definitivos y que se inicien los trámites de asignación de categorías, diferenciación entre federados y populares, reparto de dorsales, etc.

Se recuerda que en las competiciones de calendario autonómico no pueden participar atletas extranjeros sin licencia FCA, en conformidad con la normativa RFEA, que indica los casos en los que es posible hacer excepciones. En todo caso esta posibilidad deberá consultarse con el Área de Competición de la FCA antes de la prueba. Si corresponde la participación se autorizará por escrito. Las posibles sanciones RFEA por el incumpliendo de esta norma serán sufragadas por el organizador.

11.2 - Gestión de resultados: Todos los organizadores de competiciones del Calendario FCA están obligados a remitir a la FCA, mediante correo electrónico dirigido a fcatle@fcatle.com los resultados oficiales obtenidos en las mismas por sus participantes. Esta obligación deberá cumplimentarse el mismo día de la competición, en concreto no más tarde de las dos horas siguientes a la finalización de la misma, y no más tarde de 24 horas después de su finalización en el caso de los organizadores de competiciones de marcha, y de ruta y trail running que cuenten con más de 300 participantes. Se enviará el acta oficial y un fichero fichero normalizado en formato excel, objeto del debido tratamiento conforme a la legislación aplicable en materia de protección de datos, conteniendo los siguientes datos de los participantes:

- Número de dorsal.
- Apellidos.
- Nombre.
- Número de NIF / NIE / Pasaporte (según proceda).
- Fecha de Nacimiento (formato: dd/mm/aaaa).
- Sexo.
- Categoría.
- Código Postal, localidad de residencia del atleta, o país de origen.
- Condición de federado (sí o no).
- Número de licencia FCA/RFEA (si tuviese).
- Número de carnet Corredor Plus (si tuviese).
- Puesto obtenido en la clasificación general.
- Puesto obtenido en la clasificación por sexo.
- Puesto obtenido en la clasificación de su categoría.
- Marca oficial obtenida (formato: hh:mm:ss).

Se reitera que la FCA no admitirá actas de resultados de empresas de cronometraje donde no se indiquen las licencias y los clubes oficiales de los atletas. Los no federados deben figurar como 'independientes' o con su localidad/provincia de residencia, en ningún caso con denominaciones de clubes no federados o de clubes de otras federaciones. Los organizadores que incumplan estas normas, principalmente por no haber tramitado correctamente sus inscripciones a través de la FCA o la RFEA, se arriesgan a que su competición sea excluida de futuros calendarios FCA.

12. CRONOMETRAJE ELECTRÓNICO

Los organizadores que deban o deseen utilizar en sus competiciones un sistema de cronometraje y clasificación mediante transpondedor deberán ajustarse a los siguientes requisitos:

- Verificar que la empresa y el sistema utilizado cuentan con la homologación de la RFEA, requisito cuyo incumplimiento determinará que las marcas obtenidas no sean válidas.

- Contratar a la empresa de cronometraje, al menos, los puntos de control que se indican a continuación:

  -> **Hasta 10 Kilómetros:** Controles de salida y meta. Dependiendo del circuito se deberá exigir también un control en el Km. 5, especialmente en los circuitos de ida y vuelta por el mismo itinerario.

  -> **Medio Maratón:** Control de salida, Km. 10 (o uno al azar) y meta. Si la carrera da vueltas a un circuito, se deberán verificar todos los pasos de vuelta.

  -> **Maratón:** Control de salida, medio maratón, dos controles al azar y meta.

  -> **Trail Running:** Control de salida, meta y un control al azar.

- Reconocer al Juez de Cronometraje (o, en su ausencia, al Juez Árbitro y al Delegado Técnico Federativo) como la persona con máxima autoridad en materia de resultados (clasificaciones y tiempos), dando las instrucciones oportunas a la empresa de cronometraje para que preste su máxima colaboración con él.

- Garantizar la existencia de una reunión entre el Juez Jefe de Cronometraje y la empresa de cronometraje al menos una hora antes del comienzo de la competición, garantizando la sincronización de tiempos, la modificación del orden de llegada, etc.

- Autorizar a la empresa de cronometraje para que envíe a la FCA los resultados, tanto en formato pdf (para su publicación) como en formato excel para facilitar la gestión de la actualización del ranking y de otras utilidades que pudiera utilizar la FCA.

13 - CATEGORÍAS Y PREMIACIONES

13.1 - Las categorías oficiales establecidas por la RFEA y la FCA de cara a la temporada 2027 son las siguientes:

- **Sénior - Nacidos/as en 2004 y anteriores, y hasta los 34 años incluidos** (no confundir con la Absoluta, que engloba a todas las que, cumpliendo con la correspondiente reglamentación, coincidan en la misma prueba/modalidad con los sénior y completen el mismo recorrido y distancia).

- **Promesa (Sub23) - Nacidos/as en 2005, 2006 y 2007**

- **Júnior (Sub20) - Nacidos/as en 2008 y 2009**

- **Juvenil (Sub18) - Nacidos/as en 2010 y 2011**

- **Cadete (Sub16) - Nacidos/as en 2012 y 2013**

- **Infantil (Sub14) - Nacidos/as en 2014 y 2015**

- **Alevín (Sub12) - Nacidos/as en 2016 y 2017**

- **Benjamín (Sub10) - Nacidos/as en 2018 y 2019**

- **Minibenjamín (Sub08) - Nacidos/as en 2020 y 2021 (y menores)**

- **Veteranos (Máster): Desde el día que cumplan 35 años y divididos en tramos de cinco años según edad el día de la prueba** (o primer día de competición en campeonatos de varios días): de 35 a 39 años, de 40 a 44 años, de 45 a 49 años, de 50 a 54 años, de 55 a 59 años, de 60 a 64 años, de 65 a 69 años, de 70 a 74 años, de 75 a 80 años, etc.

13.2 - En todas las competiciones oficiales se publicará una Clasificación General Absoluta –no confundir con sénior- con todos los atletas que lleguen a meta tras haber completado la misma distancia y comenzado la prueba a la misma hora que los de categoría sénior. Es decir, en su caso, los atletas sub23, sub20, sub18, sub16 o máster -de diferentes franjas de edad- aparecerán con los atletas sénior en una misma Clasificación General Absoluta siempre que, tomando la salida a la vez, completen la misma distancia que los sénior.

13.3 - Se recomienda a los organizadores que en estos casos prevean siempre premios absolutos, y no sénior, para evitar confusiones entre los participantes. Principalmente en lo que se refiere a premios en metálico. Los atletas sénior son solo sénior (nacidos en 2004 y anteriores, y hasta los 34 años); los atletas absolutos son todos los que compitan en la misma prueba que los sénior y completen el mismo recorrido y distancia. Además de la Clasificación General Absoluta, se publicarán tantas clasificaciones como categorías previstas en el reglamento de la prueba, incluidas las de veteranos. Será decisión del organizador que los premios sean o no acumulativos, pero en ningún caso se variará la clasificación oficial de la prueba (ejemplo; si el vencedor absoluto es además veterano mayor de 35 años aparecerá en primer lugar en las dos clasificaciones).

13.4 - El organizador podrá agrupar distintas categorías de veteranos, procurando establecer el mismo número de años entre una y otra. En el caso de que la organización prevea premios solo a partir de veteranos mayores de 40 años, los atletas de 35 a 39 años serán considerados como de categoría sénior para esa prueba.

13.5 - Si coincidiera a la misma hora la salida de los atletas sénior y veteranos, como suele ocurrir habitualmente en categoría femenina, los veteranos solo indicarán a los jueces si prefieren participar como absolutos si las distancias son diferentes para ambas categorías. En caso de que esté previsto completar la misma distancia se publicará una Clasificación General Absoluta e, igualmente, tantas clasificaciones como categorías previstas en el reglamento de la prueba. Será decisión del organizador que los premios sean o no acumulativos, pero no se variará la clasificación oficial.

13.6 - Los atletas sub20 y menores no podrán elegir ser absolutos si hay prevista una carrera expresamente para su categoría a distinta hora o con diferente distancia que la absoluta, salvo que sean incluidos en una carrera élite por invitación -siempre y cuando puedan afrontar esa distancia/modalidad oficialmente, según reglamentación RFEA/WA- o si se hubiesen clasificado la temporada anterior entre los 50 primeros del ranking mundial absoluto en esa especialidad. Únicamente si coinciden con los sénior en horario y distancia podrán optar a los premios absolutos.

13.7 - Por norma general y salvo que se indique otra cosa en el reglamento de la competición, los premios son acumulativos. En caso contrario, el atleta mejor clasificado optará al de mayor cuantía.

13.8 - Las competiciones incluidas en el Calendario FCA deberá establecer idénticas categorías por sexo y asignar idénticos premios o compensaciones para las clasificaciones masculinas y femeninas por cada categoría de edad. El incumplimiento de este requisito podrá generar que la competición no sea incluida en el calendario la siguiente temporada, sin perjuicio de la

obligación que asiste al organizador de reparar el agravio generado, requisito sin cuyo cumplimiento no podrá volver a ser admitido como organizador.

13.9 - La interpretación de esta normativa corresponde al Área de Competición de la FCA y, el día de la competición, a la Secretaría de la FCA y a su Comité de Jueces.

14 - PREVENCIÓN Y CONTROL DEL DOPAJE

14.1 - En las competiciones autonómicas se aplicará la legislación española sobre prevención y control del dopaje, así como las normas que la RFEA y la FCA puedan haber establecido al efecto. Los controles realizados por la AEPSAD, por propia iniciativa de dicho organismo, no generan ningún coste económico a los organizadores de las competiciones en que se realicen ni a la RFEA o la FCA. En las competiciones en que no es obligatorio realizar controles de dopaje, la RFEA, la FCA o el propio organizador podrán solicitar su realización, si lo consideran conveniente. Cuando se realicen a instancias de la RFEA o la FCA, ésta coordinará las actuaciones con la AEPSAD y asumirá el coste de los controles.

14.2 - Cuando sea una decisión voluntaria del organizador, éste deberá tramitar una solicitud al Departamento Anti-dopaje de la RFEA, con una antelación mínima de 45 días naturales al de la competición, para su tramitación a la AEPSAD. En tal caso, los gastos que genere el control -en especial, los precios públicos que se encuentren vigentes- serán asumidos por el solicitante del mismo, pudiendo la RFEA o la FCA exigir su abono anticipado o la prestación de una garantía. Se recomienda a los organizadores interesados en realizar controles antidopaje en sus competiciones la consulta de la página web de la AEPSAD -e incluso solicitar presupuesto- antes de realizar la petición, a fin de conocer con exactitud y debidamente actualizado el posible contenido del servicio y los precios públicos exigidos, así como sus bonificaciones.

14.3 - En cualquier caso, el número de agentes necesarios para establecer controles antidopaje en una competición se establecerá en función de la duración y la complejidad de la misma, así como en relación con el número de controles a realizar. Es obligación del organizador de la competición el garantizar que se puedan realizar estos controles, así como contactar con el personal sanitario designado a fin de coordinarse adecuadamente.

15 - NORMATIVA ESPECÍFICA PARA LAS COMPETICIONES DE RUTA Y CAMPO A TRAVÉS

15.1 - Para cumplir con la nueva reglamentación nacional de competiciones se recomienda la homologación, a través de la RFEA y su Comité Nacional de Jueces, de todos los recorridos en ruta con distancias oficiales, en concreto millas urbanas, 5 km, 10 km, 15 km, 20 km, medio Maratón, 25 km, 30 km, Maratón, 50 km o 100 km. En cualquier caso, el organizador deberá adaptarse a los requisitos de participación establecidos según el ámbito de su competición.

15.2 - Las pruebas masculinas y femeninas de las millas urbanas, carreras populares en ruta sobre distancias reducidas y competiciones de campo a través se celebrarán en horarios diferentes, a excepción de las categorías Sub08, Sub10, Sub12, Sub14 y Máster, que podrán celebrarse de manera conjunta si así lo desea el organizador. En estos casos se elaborarán clasificaciones diferenciadas: una conjunta y otra por cada categoría y género. La distancia a recorrer se adaptará obligatoriamente a la categoría inferior. Igualmente, se podrá admitir la celebración de pruebas que agrupen dos categorías, si alguna de ellas tiene menos de 40 participantes.

15.3 - Los circuitos de campo a través deberán ser en su totalidad de césped o tierra y tener un mínimo de 2.000 metros de cuerda, si bien la FCA podrá autorizar, a petición del organizador, un circuito de menos de 2.000 metros, siempre que por causas técnicas sea aconsejable. También se podrá admitir una o varias vueltas más pequeñas para ajustar la distancia total. Junto al impreso de solicitud y al reglamento se remitirá un plano del circuito para su posterior publicación.

15.4 - La Asamblea de la FCA aprobó seguir el criterio RFEA de distancias recomendadas en campo a través solo en campeonatos oficiales, quedando a criterio del organizador en pruebas en las que no estén en juego títulos autonómicos o plazas para los diferentes campeonatos nacionales. En cualquier caso, se recomienda a los organizadores que siempre que sea posible programen distancias iguales para hombres y mujeres, al menos en categorías menores. Las distancias RFEA para competiciones oficiales de campo a través son las siguientes, por categoría y mes y expresadas en metros (cuando se tome como referencia, la distancia no será inferior o superior en un 10% a la que corresponda para cada mes y categoría):

Hombres y Mujeres

Mes	Largo	Corto	Sub23	Sub20	Sub18	Sub16	Sub14	Sub12	Sub10	Máster
Noviembre	8.000	4.000	8.000	4.000	3.000	1.500	1.000	750	500	4.000
Diciembre	8.000	4.000	8.000	4.500	3.000	2.000	1.000	1.000	750	4.500
Enero	9.000	4.000	9.000	5.000	3.500	2.500	1.500	1.000	1.000	5.000
Febrero	10.000	4.000	10.000	5.500	4.000	2.500	2.000	1.500	1.000	5.500
Marzo	10.000	4.000	10.000	6.000	4.000	3.000	2.000	1.500	1.200	6.000

16 - NORMATIVA ESPECÍFICA PARA LAS COMPETICIONES DE TRAIL RUNNING

El Trail Running es una especialidad deportiva del atletismo, que cuenta con el reconocimiento expreso del CSD, figura en los Estatutos de la RFEA/FCA y está reconocida en el Reglamento de Competición de WA. Se subdivide en las siguientes sub-especialidades deportivas (trail, carreras de montaña y trail walking):

- Trail: Son aquellas competiciones que tienen lugar en una amplia variedad de terrenos (tierra, bosques, caminos nevados, senderos de vía única, etc.) en un entorno natural abierto, como por ejemplo en montañas, desiertos, bosques, llanuras, etc., sin circuito, discurriendo generalmente fuera de carreteras y zonas asfaltadas, aunque pueden ser utilizadas para alcanzar o unir senderos del trazado de la carrera. El recorrido debe estar marcado de tal manera que no se requieran habilidades de orientación de los atletas, sin límites en la distancia o la ganancia o pérdida de altitud, representando el descubrimiento lógico de una región. Deben basarse en el concepto de autosuficiencia, donde los atletas deberán ser autónomos a nivel de equipamiento, comunicaciones, comida y bebida entre las estaciones de ayuda (puntos de abastecimiento).

Se clasifican atendiendo al siguiente cuadro, con las distancias máximas permitidas para cada categoría, según la reglamentación actual de la RFEA:

TIPO DE COMPETICIÓN	CATEGORÍA	DISTANCIA	DESNIVEL + (SUBIDA)	DESNIVEL +/- (SUBIDA Y BAJADA)	OBSERVACIONES*
PRECLASSIC Subida	SUB16 - SUB 18 ABSOLUTA	3 - 5 km	250m - 500m*		< 20% asfalto < 2000 metros sobre el nivel del mar
PRECLASSIC Subida/ Bajada	SUB16 - SUB 18 ABSOLUTA	3 - 5 km		250m - 500m	< 20% asfalto < 2000 metros sobre el nivel del mar
PRECLASSIC Subida	SUB 20 ABSOLUTA	5 - 8 km	400m - 600m*		< 20% asfalto < 2500 metros sobre el nivel del mar
PRECLASSIC Subida/ Bajada	SUB 20 ABOLUTA	5 - 8 km		350m - 800m	< 20% asfalto < 2500 metros sobre el nivel del mar
SUBIDA VERTICAL	SUB 23 Y ABSOLUTA	3 - 8 km	550m - 1200m		< 20% asfalto Elevación media ganada: 150-250m/km
CLASSIC Subida	SUB 23 Y ABSOLUTA	9 - 34 km	900m - 2500m		< 20% asfalto Elevación media ganada: 100-150m/km
CLASSIC Subida/Bajada	SUB 23 Y ABSOLUTA	9 - 34 km		>1000m/<8000m	< 20% asfalto

MARATÓN TRAIL	ABSOLUTA	35 - 45 km		>2000m/<8500m	< 20% asfalto
ULTRATRAIL RUNNING	ABSOLUTA	+ 46 km		<24000m	< 20% asfalto
RELEVOS MIXTOS	ABSOLUTA SUB23 SUB20	Máximo 5 km por relevo		Mínimo 100m	4 atletas (2 hombres y 2 mujeres)
OPEN	Categorías en función a las distancias	A proponer por el Organizador	No hay límite	No hay límite	< 20% asfalto

** En las competiciones internacionales se aplicará lo que se establezca en su caso en el reglamento específico de WA.*

- La cantidad de descenso no debe superar el 10% del ascenso.

- Los atletas Sub23 no pueden participar en las pruebas Maratón Trail y Ultratrail Running. Los atletas máster podrán realizar las distancias de la categoría Absoluta, salvo los de 70 años y más, que no podrán competir en distancias superiores a 45 km.

- Las competiciones de Trail Running se clasifican por 'km-esfuerzo', que es el índice de dificultad que se calcula sumando la distancia (expresada en kilómetros) más el desnivel positivo acumulado (expresada en centenas de metros), sin límites de distancia ni de ganancia o pérdida de altitud (por ejemplo, carrera de 40 km y 1.500 metros de desnivel positivo -> 40 + (1500/100) = Índice de Dificultad 55). Se aconseja a todas las organizaciones que una vez tengan establecidos los circuitos, clasifiquen cada carrera de acuerdo con las normas de WA, por 'km-esfuerzo', según la siguiente tabla:

Tipo de Competición	Índice de Dificultad	Recomendaciones de categorías según Competiciones Internacionales y normativa WA
XXS	0 - 24	Sub20 y anteriores, adaptadas a edad y dificultad
XS	25 - 44	Absoluta, Sub23 y Máster
S	45 - 74	
M	75 - 114	
L	115 - 154	
XL	155 - 209	
XXL	+ 210	

- Carreras de Montaña: Son aquellas competiciones 'en subida' y 'en subida y descenso', celebradas generalmente (pero no exclusivamente) en zonas de montaña. Las distancias son de hasta 42,2 km, y la ganancia o pérdida de altitud oscilará entre 50 y 250 metros por kilómetro (en concreto entre el 5 y el 25%, siendo preferible aquella situada entre un 10 y un 15%), salvo en la categoría Vertical, donde la inclinación no será inferior al 25%. Se clasifican según el siguiente cuadro:

Tipo de Competición	Pendiente media	Distancias en Calendario Internacional
PRINCIPALMENTE SUBIDA	5% - 25%	5-6 km (Sub 20 H y M) - 10-12 km (Absoluto H y M)
SUBIDA Y DESCENSO	5% - 25%	5-6 km (Sub 20 H y M) - 10-12 km (Absoluto H y M)
VERTICAL (SUBIDA)	+ 25%	Al menos 1.000m de elevación positiva
LARGA DISTANCIA	5% - 25%	No exceder de 42,2 km. Suma total ascenso = + 2.000m
RELEVOS	5% - 25%	Cualquier circuito o combinación de equipos, incluyendo grupos mixtos de edad/sexo

- Trail walking: Son aquellas competiciones o marchas populares, de cualquier distancia, que se desarrollan por cualquier terreno, sin circuito, y que no se corresponden con ninguna de las sub-especialidades anteriores ni con ninguna de las demás especialidades del atletismo. Se atendrán a la regulación ajustada a las normas y directrices de la RFEA.

16.1 - Reglamento y reunión técnica

En los reglamentos de las competiciones de trail de Calendario FCA, a verificar por parte de la FCA, se incluirá como mínimo programa completo, características técnicas, distancia, ascenso/descenso total, dificultades de la competición, track del recorrido, perfil detallado, localización de los puestos de control, estaciones de ayuda, material obligatorio, permitido y recomendado, normas de seguridad, balizaje, tabla de penalizaciones y descalificaciones, tiempo límite y barreras de corte, incluidas las de los atletas máster. Igualmente, se indicará que las inscripciones se cerrarán con suficiente antelación y siempre antes de la fecha de la competición y se señalará la potestad disciplinaria del Juez Árbitro en primera instancia -o, en su caso, del Delegado Técnico Federativo- y una cláusula final en la que se indicará que serán de aplicación las normativas de la FCA, RFEA y WA, por este orden, para todo lo no recogido en el reglamento particular.

La organización publicará con antelación el horario de la reunión técnica, si estuviese programada, donde se explicará el recorrido con detalles, parte meteorológico para el día de la competición, recorridos alternativos por inclemencias, material obligatorio, reglamento específico y resolución de todas las dudas que pudiesen surgir entre los asistentes. Para aquellas personas que no puedan asistir a la misma, se establecerán todos los canales posibles para que la información esté actualizada y llegue a todos los participantes: web, redes sociales, megafonía antes de la salida, etc.

16.2 - Recorridos

Los recorridos en que se desarrollen competiciones de Trail Running no precisan ser homologados, debiendo cumplirse todos los requisitos que se indican a continuación (los organizadores deberán asegurar que en su prueba se cumple todo o indicado. El incumplimiento total o parcial de las obligaciones contenidas en el presente artículo generará la no inclusión de la prueba en el calendario, su exclusión o, ya celebrada, la anulación de los efectos competicionales derivados de la misma:

- Diseño del recorrido por terreno natural (arena, caminos de tierra, senderos de bosques, senderos de una sola pista, senderos nevados, etc.), con posibilidad de variedad de entornos (montañas, bosques, llanuras, desiertos, playas, etc.), minimizando el uso de superficies pavimentadas salvo para alcanzar o enlazar los senderos de la carrera. Si hubiera tramos asfaltados, la distancia que representen no podrá superar el 25% de la distancia total.

- Deberán haber sido medidos y estar correctamente señalizados (incluidos giros, cruces, cambios de firme y desnivel, obstáculos naturales, pasos complicados, etc) con balizas de colores llamativos y referencias kilométricas (de fácil eliminación o borrado), de manera que los atletas reciban información suficiente para no desviarse (el recorrido no requerirá habilidades de orientación de los atletas). Es obligación de los participantes localizar las señales y no continuar por itinerarios desconocidos por los que no encuentren balizas.

- No deberán existir zonas peligrosas que supongan riesgos innecesarios para el corredor. En todo caso se dispondrán recorridos parciales alternativos, con el fin de garantizar la seguridad de los participantes en caso de situaciones climatológicas adversas, evacuaciones y otras circunstancias ajenas a la carrera.

- Se proporcionará un mapa y un perfil detallado del circuito, lo que resultará esencial para el conocimiento de los lugares por parte de los atletas. Debe permitir ubicarse sin ninguna ambigüedad, e incluir una descripción de las dificultades técnicas que se afrontaran durante la competición. Junto con el mapa se ofrecerá información detalladas sobre las características técnicas de la carrera: distancia, dificultades, altitud, ascensos, descensos, etc.

- Se definirán claramente localizaciones, medios de intervención de socorro (ambulancias, etc), vehículos de escoba, avituallamientos (respetando la normativa correspondiente para respetar el principio de autosuficiencia) y puntos de control. Igualmente, se colocará personal de la organización en los cruces más importantes y en los puntos más complicados técnicamente. Los lugares susceptibles de atajos también deberán ser supervisados por la organización y estarán regulados por jueces durante la prueba, al igual que los puntos de control de paso.

- Cuidar el medio ambiente al planificar el recorrido, durante y después de la competición.

- Existencia de la correspondiente cámara de llamadas para el control del material obligatorio.

- Cualesquiera otros que exija la reglamentación ITRA/WA/RFEA/FCA.

Casa del Deporte (2ª Planta). Avenida del Deporte s/n - 39011, Santander
CIF: Q.8955012-C / Nº. Cuenta: Unicaja - ES03 2103 7005 4000 3004 1428
Correo electrónico: fcatle@fcatle.com

16.3 - Medidas de seguridad

En toda competición de Trail Running debe primar la seguridad de los participantes y de terceros, debiendo adoptar los organizadores las medidas necesarias y adecuadas para garantizar que las instalaciones, recorridos, materiales y equipamientos utilizados en las mismas no ponen en riesgo en modo alguno la seguridad y salud de todos ellos. Así, ante la particularidad de estas competiciones y la vinculación a condiciones climatológicas cambiantes, la organización es la responsable de dicha seguridad, por lo que deberán establece las siguientes medidas para el control de todo ello:

- Nombrar a un Responsable de Seguridad: Será el encargado de la elaboración del Plan de Seguridad y coordinación con todos los estamentos existentes (Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, Policía Municipal/Local, Protección Civil, etc.), voluntarios de la organización y oficiales de la competición.

- Elaborar el Plan de Seguridad y Rescate (actuación, evacuación y emergencias): En él se establecerán todas las medidas adoptadas por la organización de la competición para un correcto y control exhaustivo de la misma: centros y hospitales de referencia, personal sanitario de la competición y su distribución, voluntarios en recorrido, corredor de apertura, equipo de balizamiento adicional, correcto marcaje del recorrido, control de abandonos, recorridos alternativos de seguridad, puntos de control y cierre, distribución de vehículos/medios de rescate, establecer los puntos peligrosos, protocolo en caso de accidente, controlar las zonas de escasa cobertura, control de cierre de carrera (corredor escoba)...

- Diseñar y comprobar el canal de Comunicaciones: Adaptado a las particularidades de cada competición, garantizará que todo el personal involucrado en la seguridad y desarrollo técnico de la competición, incluido el personal de la FCA, pueda estar en contacto, por ejemplo, a través de teléfonos móviles o emisoras, para poder llevar a cabo sus funciones.

- Los oficiales federativos (Juez Árbitro, Delegado Técnico Federativo, resto de árbitros…) podrán requerir a la organización el Plan de Seguridad y Rescate y colaborarán con la misma para garantizar la seguridad.

16.4 - Oficiales de la organización y Jurado de la competición

- Oficiales de la organización:

  -> Director de Carrera: Es el máximo responsable de la organización a nivel técnico. Hará de interlocutor con el Juez Árbitro para facilitar el juzgamiento de la competición y comunicar cualquier incidencia de la competición, y coordinará a todo el personal de la organización (comisarios, voluntarios, jefes de zona de circuito, jefes de avituallamiento, etc.) en las funciones a desempeñar: antes, durante y después de la competición.

  -> Comisarios de Organización: Por designación del Director de Carrera, un número determinado de personas de la Organización pasarán a ser oficiales de competición, actuando como auxiliares del Juez Árbitro y denominados comisarios. Su posicionamiento y actuación será coordinada entre el Director de Carrera y Juez Árbitro, pudiendo ser compatible con otras tareas asignadas en la competición. Los Comisarios informarán al Juez sobre acciones susceptibles de sanción, incidencias o imprevistos que observen durante el desarrollo de la competición en sus respectivas ubicaciones y estarán comunicados a través del móvil o emisora, según establezca la Dirección de Carrera. Además, podrán dar indicaciones técnicas a los participantes: indicar recorrido en caso de desubicación, punto kilométrico en el que se encuentran, solicitar material obligatorio, informar sobre necesidad de abandono en caso de cierre de control por alguno de los puntos establecidos, solicitar que se muestre el dorsal si se lleva oculto por un cortaviento, etc. Los comisarios también tendrán entre sus funciones la protección del medio ambiente y el cumplimiento de las medidas de prevención adoptadas por la organización. El Jurado de competición designado por la FCA coordinará y supervisará al grupo de Comisarios designados por el Director de Carrera.

  -> Comisarios de Material, de Recorrido y de Puntos de Abastecimiento: Se designarán y distribuirán en la salida y llegada y en diferentes sectores del recorrido para la supervisión de éste, intentando controlar puntos conflictivos (bifurcaciones, zonas susceptibles de atajo) o acciones susceptibles de sanción (arrojar basura, asistencias no permitidas, etc.). Supervisarán las estaciones de abastecimiento y controlarán el material de los participantes.

- Jurado de la competición:

  -> Juez Árbitro: Tendrá las atribuciones del Reglamento de Competición y técnico RFEA/FCA y WA. Será el responsable del cumplimiento del Reglamento y Normativa, y decidirán sobre cualquier cuestión técnica que surja

Casa del Deporte (2ª Planta). Avenida del Deporte s/n - 39011, Santander
CIF: Q.8955012-C / Nº. Cuenta: Unicaja - ES03 2103 7005 4000 3004 1428
Correo electrónico: fcatle@fcatle.com

durante la competición y que no haya sido prevista en el presente Reglamento. Contactará antes de la competición con la organización para recabar toda la información necesaria y poder planificar la reunión técnica previa y coordinar a todo el personal del Jurado. Atenderá las reclamaciones verbales de resultados, dentro de los 30 minutos desde la publicación de éstos.

-> Juez de Cronometraje: Será la persona encargada de supervisar los resultados provisionales con la empresa de cronometraje y en coordinación con el jurado de llegada y Juez Árbitro. Su labor también será contribuir a la seguridad de los participantes (control de abandonos, control de pasos intermedios y contacto con atletas que presenten dudas, detección de atajos, etc.). Previamente a la competición, contactará con la empresa para saber el tipo de medios que se utilizarán, horas de cobertura y zonas de escasa cobertura para poder coordinar con el resto del jurado y velar por la seguridad y control de todos los participantes.

16.5 - Control de material, vestuario y dorsales

- Material: El material obligatorio será el especificado en cada caso en el reglamento particular de cada una de las competiciones, pudiéndose modificar por condiciones meteorológicas hasta el momento previo de la salida, por decisión de la organización (como ejemplo, los elementos mínimos que establece la RFEA para cualquier competición de calendario nacional son: vaso o recipiente, silbato y teléfono móvil, junto al dorsal y chip). Así las cosas, la organización, en comunicación con la FCA, puede imponer un material obligatorio (podrá verificarse en salida y meta), correspondiente a las condiciones esperadas o que posiblemente se encuentren inesperadamente durante la carrera. El objetivo es evitar cualquier situación de peligro o, en el caso de un accidente, dar la alerta y esperar en condiciones de seguridad la llegada de ayuda (es el caso de manta de supervivencia, silbato, suministro de agua y reserva de alimentos).

Toda organización acotará una cámara de llamadas y uno o varios pasillos de acceso a la línea de salida para el control de materiales obligatorios, vestuario, zapatillas y dorsales por parte del Comité de Jueces. El conocimiento de dicho material obligatorio es responsabilidad de cada participante tras una correcta comunicación por parte de la organización por las vías establecidas (web, redes sociales, correo, reglamento, megafonía, tablones, etc.). Igualmente se debe tener en cuenta el listado de material provisional, dado que puede pasar a ser obligatorio previamente a la salida si las circunstancias meteorológicas así lo determinan. El control de material obligatorio será exhaustivo o parcial, dependiendo del criterio del Comité de Jueces y se podrá realizar en la salida, durante la carrera (se efectuaría a todos los participantes, para garantizar la igualdad de condiciones, no siendo público) y/o en la línea de meta.

La falta de algún elemento obligatorio en la zona de salida implicará la no participación en la carrera. En el caso de que dicha falta de material se produzca durante los controles en carrera y/o meta, significará la descalificación inmediata de dicho atleta. Si algún elemento del material obligatorio sufre un deterioro durante la carrera, no exime de que dicho elemento se deba seguir transportando hasta la meta.

El uso de bastones en competiciones de trail running de Calendario FCA estará permitido, siempre que no se indique específicamente lo contrario en el reglamento o exista una prohibición por motivos de protección ambiental, se porten desde la salida y, en caso de no contemplen puntos de asistencia personalizada donde poder dejarlos/recogerlos, se llegue con ellos a meta. El uso de auriculares está permitido, siempre y cuando el reglamento particular de la competición no indique una prohibición expresa por seguridad. En los puntos de asistencia personalizada se podrá realizar el cambio de mochila y/o material, pero sin olvidar la obligación de llevar todos los elementos obligatorios durante la carrera y en la meta.

- Vestuario: En todas las competiciones los atletas deben usar vestimenta limpia, no ofensiva y confeccionada con un material que no sea transparente, ni aun encontrándose mojada. Los federados deberán participar con las equipaciones oficiales de sus clubes y cumplir con la normativa vigente de la RFEA y la FCA al respecto, incluidos los independientes. La ceremonia de premiación se considerará parte de la competición a estos efectos. Igualmente, las zapatillas no deben proporcionar ninguna ayuda o ventaja injusta -se seguirá en todo momento la normativa WA y RFEA/FCA sobre las limitaciones en relación con el calzado-.

- Dorsales: El dorsal es material obligatorio para todo participante, y deberá ir colocado de forma visible en la parte frontal del cuerpo, pudiendo utilizarse porta-dorsales, y ser tapado con el cortavientos. En caso de que el dorsal sea tapado por el cortavientos, los atletas deberán mostrarlo a requerimiento de los oficiales de competición en cualquier momento. No se puede doblar ni recortar para ser colocado en el muslo. Se utilizan números en todos los casos, aunque se permitirá indicar el nombre de los atletas a menor tamaño. Los dorsales deben llevarse colocados tal como fueron entregados, sin cortes ni pliegues ni ocultamiento alguno. En pruebas de larga distancia los dorsales pueden perforarse para ayudar a la circulación del

aire, pero las perforaciones no deben hacerse en los caracteres ni en las cifras que aparecen en ellos. El dorsal debe llevar impreso el perfil de la competición, puntos de abastecimiento, puntos de control y sanitarios, además del teléfono de emergencia de la organización. No se permitirá salir al atleta si no cuenta con su dorsal, colocado de forma correcta.

16.6 - Desarrollo de la competición

- Salida: En las competiciones de trail running atletas podrán salir todos juntos en un mismo grupo, o bien diferenciando género y/o categoría. En carreras numerosas se avisará faltando 5, 3 y 1 minuto para su inicio, estando permitido realizar una cuenta atrás de 10 segundos para la salida. Los atletas deberán estar colocados por detrás de la línea de salida pintada o colocada por la organización a tal efecto. Existirá un control de salida y, en el caso de aquellas carreras que utilicen cronometraje electrónico, se usarán antenas y alfombras para asegurar la lectura de los chips que porten los participantes.

- Recorrido: El recorrido debe estar marcado de tal manera que no se requieran habilidades de navegación parte de los atletas, pudiendo utilizarse balizas, banderines y cartelería claramente visibles a tal efecto (en caso de tramos nocturnos deberán ser reflectantes). En trazados sinuosos, desde una baliza se debe poder divisar, al menos, las dos siguientes en dirección de la carrera. Los tramos de recorrido que discurran por carreteras o calles de población no cortadas al tráfico rodado estarán supeditadas a la normativa general de la Dirección General de Tráfico, siendo obligatorio cruzar por los pasos señalados por la organización y seguir las indicaciones del personal de seguridad. La organización habrá previsto recorridos parciales alternativos, con el fin de asegurar la seguridad de los participantes en caso de condiciones meteorológicas adversas u otras circunstancias excepcionales.

- Tiempo límite: Será el tiempo máximo que tiene un participante para llegar a meta o a las barreras de corte intermedias, donde se establecerá un tiempo límite para poder salir de ellas. La organización publicará previamente dichos tiempos y barreras de control en base a la hora de salida, y ajustada a tiempos máximos, ante las posibles modificaciones que pudiesen darse. Habrá jueces controlando dichos puntos, siendo obligatoria la entrega del chip (si hubiese) y la retirada de carrera si no se cumplen. El número mínimo de puntos intermedios de control (independientemente de la salida y la meta) se calculará redondeando al entero inferior el resultado de la siguiente fórmula: (km/20) + 1, ejemplo: una competición de 45km = (45/20) + 1 = 2,25 + 1 = 3 puntos de control intermedio. De la fórmula anterior, se deduce la siguiente tabla:

Distancia	Número mínimo de puntos intermedios
0km – 19km	1
20km – 39km	2
40km – 59km	3
60km – 79km	4

- Cierre de carrera: El objetivo del cierre de carrera es garantizar que ningún atleta quede fuera del control de la organización. Uno o varios equipos de cierre (de dos personas como mínimo) se pondrán en marcha en la salida, en contacto con la dirección de la prueba. Nunca se dejará a un competidor solo.

- Abandonos: Cualquier participante podrá retirarse de la competición siempre que lo desee, avisando al control más próximo o al personal de la organización, debiendo quitarse el chip (si lo hubiese) y entregarlo. Si dicho abandono se produjese en una zona lejana a un punto de control, deberá llegar por sus medios hasta el siguiente punto o contactar con el teléfono de organización facilitado.

- Deportividad y auxilio: Todo participante deberá mantener un comportamiento deportivo en todo momento, siendo obligatorio facilitar el paso a otros participantes que vengan por detrás y lo soliciten. Igualmente, se deberá prestar auxilio a otro participante accidentado y comunicarlo al control más cercano o teléfono de emergencia, siendo motivo de descalificación no hacerlo.

- Residuos: Todo participante deberá portar consigo cualquier residuo que genere: envases, papeles, residuos orgánicos, hasta los puntos señalados y habilitados por la organización.

16.7 - Avituallamiento y puntos de asistencia personal

- Los circuitos o recorridos deberán contar con puestos de avituallamiento, cuyo número máximo estará definido por el resultado de dividir el índice de los 'km-esfuerzo' entre 15, redondeando al entero inferior, excluyendo la salida y la meta (por ejemplo, en una carrera con 'km-esfuerzo' de 58: 58/15=3,86, serían 3 avituallamientos como máximo.) En hasta la mitad de los avituallamientos (redondeando dicha cifra máxima por defecto, al número entero inferior) se podrán proporcionar también alimentos, bebidas y asistencia personal a los atletas. En cualquier caso, al menos la mitad de los avituallamientos estarán libres de cualquier servicio adicional de lo que constituye, estrictamente, el avituallamiento.

- Los puntos de asistencia personal serán comunicados previamente a todos los participantes, debiendo estar correctamente señalizado el comienzo y fin de éstos, siempre y cuando el terreno lo permita. En dicha zona los asistentes podrán dar alimentos, bebida e indicaciones, y a su vez, los participantes recibir, recoger o intercambiar material (cambio de mochila, ropa, bastones, zapatillas, etc.). Dentro de esta área, el asistente de un atleta podrá correr a su lado y proporcionarle el abastecimiento en carrera, siempre que no se salga de los límites establecidos.

16.8 - Sanciones, penalizaciones y descalificaciones

El Juez Árbitro, en coordinación con el Delegado Técnico Federativo, será la persona responsable de aplicar el reglamento específico de la carrera y de la FCA, atendiendo a la información e informes que el resto del jurado y oficiales le hagan llegar, relativa a infracciones y que pueden suponer la sanción, penalización o descalificación de algún participante. La aplicación de una penalización se realizará en forma de suma de tiempo extra a la marca obtenida por el atleta en la meta. Las infracciones más habituales, que estarán penalizadas con las siguientes penalizaciones o descalificaciones, son las siguientes:

a) Abandono del recorrido marcado. Se establecerá el criterio de sanción, en base a la ventaja obtenida por atajar, desde 3 minutos a descalificación, valorándose los puestos que se han ganado y el ahorro/ganancia del tiempo obtenido, estableciéndose una calificación del grado de gravedad de la infracción (siempre se calificará en base a la ventaja más grande obtenida, en tiempo o en puestos).

Criterios de calificación de la infracción (Si no se cumplen todos los requisitos de un criterio, se pasará a valorar la siguiente línea de esta tabla)	Calificación	Sanción (tiempo a sumar a la marca en meta)
No se ha ganado ningún puesto por atajar y el tiempo ganado por atajar es menor del 5% del total marcado en meta	Infracción leve	Tiempo ganado por atajar + la mitad del tiempo ganado por atajar = 1,5 x tiempo ganado por atajar
El número de puestos ganados por atajar va desde 0 hasta el 10% del total de atletas que tomaron la salida y el tiempo ganado por atajar es, como máximo, del 10% del total marcado en meta	Infracción media	Dos veces el tiempo ganado por atajar
El número de puestos ganados por atajar va desde 0 hasta el 15% del total de atletas que tomaron la salida y el tiempo ganado por atajar es menor del 15% del total marcado en meta	Infracción grave	Tres veces el tiempo ganado por atajar
Ninguno de los criterios anteriores	Infracción muy Grave	Descalificación

b) Acompañamiento o recibir ayuda externa fuera de las zonas permitidas: desde 3 minutos a descalificación.

c) Impedir ser adelantado u obstaculizar voluntariamente a otro participante: desde 3 minutos a descalificación.

d) Perturbar la tranquilidad del espacio o la fauna doméstica o salvaje: desde 3 minutos a descalificación.

e) Dañar la vegetación o realizar acciones que favorezcan la erosión del suelo: desde 3 minutos a descalificación.

f) Uso de bastones en lugares no permitidos: desde 3 minutos a descalificación.

g) Hacer fuego o provocar situaciones de riesgo de incendio: descalificación.

h) Falta de material obligatorio: descalificación.

i) No llevar la uniformidad oficial del club o incumplimiento de las normas sobre publicidad: descalificación.

j) Quitar o cambiar las marcas de señalización de la organización: descalificación.

k) No prestar auxilio a un/a participante si éste lo solicita: descalificación.

l) No obedecer las indicaciones de personal de organización y Oficiales: descalificación.

m) No respetar el entorno o arrojar basura durante el recorrido: descalificación.

n) Provocar un accidente de forma voluntaria: descalificación.

o) Transitar por lugares de especial sensibilidad ambiental previamente advertido: descalificación.

16.9 - Clasificaciones

- Se deberá elaborar una clasificación general masculina y una clasificación general femenina de todos los participantes sobre el mismo recorrido dispuesto, independientemente de su categoría, en base a las cuales se efectuará la entrega de premios absoluta. Se establecerán además las correspondientes clasificaciones Sub16, Sub18, Sub20, Sub23, Sénior y Máster (en sus diferentes categorías), siempre según proceda y según la normativa RFEA.

- En los Campeonatos de Cantabria de Trail o Carrera de Montaña por Clubes, la clasificación se hará tomando como base la suma de tiempos conseguidos por los tres primeros atletas de un mismo equipo. En caso de empate se adelantará el club cuyo último corredor que puntúe quede mejor clasificado.

17 - RESPONSABILIDADES

El incumplimiento del presente Reglamento o de las normas a las que remite en su articulado, atendiendo a su naturaleza reguladora de las reglas de juego o competición, podrá dar lugar a la adopción de las medidas disciplinarias y de orden organizativo que procedan. Las sanciones y posibles medidas cautelares y provisionales de naturaleza disciplinaria, así como las infracciones que las motiven, el procedimiento a seguir y los posibles recursos a interponer, constan en el Reglamento Disciplinario de la FCA y serán impuestas por los órganos disciplinarios competentes. Las medidas organizativas no disciplinarias que pueden acordarse, a fin de garantizar el buen orden competicional y el cumplimiento de los requisitos y reglas de organización y participación de las competiciones, podrán ser las siguientes:

- Inadmisión o desestimación de solicitudes o peticiones.
- Suspensión o revocación de los efectos de las autorizaciones, validaciones u homologaciones otorgadas.
- Imposibilidad de iniciar la participación, o de mantenerla, en una competición.
- Pérdida, total o parcial, del resultado o clasificación obtenido, con los efectos que puedan proceder.
- Aplazamiento de la competición, o supresión de la misma del Calendario FCA, sin perjuicio de su posible celebración desvinculada de cualquier vinculación y efectos en el ámbito FCA, en tal caso bajo la entera responsabilidad del organizador.
- Pérdida, total o parcial, del derecho a obtener beneficios o ayudas en los términos que establezcan las normas o convocatorias de la FCA que correspondan.
- Imposibilidad de organizar competiciones del Calendario FCA en tanto persista el incumplimiento.
- Cualesquiera otras que, sin ser de naturaleza disciplinaria, puedan ser adoptadas en base al presente Reglamento.

Reglamento sometido a ratificación por parte de la Asamblea de la FCA

En Santander, a 1 de septiembre de 2026

Federación Cántabra de Atletismo